

# Unidad 1

## Seguridad Alimentaria y Nutricional: Evolución y conceptos

Realizado por Carmen Lahoz Rallo y Enrique de Loma-Ossorio Friend. © 2007

### 2.1 La evolución del Concepto de Seguridad Alimentaria

La seguridad alimentaria es una disciplina reciente, que surge en la década de los años setenta como respuesta a la preocupación internacional ante una escasez generalizada de alimentos, a partir de la crisis del petróleo y del incremento de la población a nivel mundial.

La situación mencionada culminó en la celebración de la Primera Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre la Alimentación en 1974, en la que se definió la seguridad alimentaria como un concepto basado en la **producción y disponibilidad alimentaria a nivel global y nacional**. Se definía como *“disponibilidad en todo momento en el mercado mundial de suministros de alimentos básicos para sostener el consumo creciente y contrarrestar las fluctuaciones en producción y precios”*.

En la década de los ochenta, el concepto evoluciona a raíz de los resultados de la revolución verde y la incidencia de las hambrunas africanas. Es indudable que la transformación de los sistemas agrícolas de la revolución verde permitió que los suministros de alimentos se mantuvieran muy por encima del crecimiento demográfico contribuyendo a la seguridad alimentaria a nivel global. Pero también es importante destacar que esta revolución tuvo sus efectos fundamentalmente en las zonas más productivas (fundamentalmente en Asia) incidiendo en que la riqueza creciera más en las zonas más favorecidas, y no contribuyó a lograr cambios en la situación de las áreas más desfavorecidas.

El concepto evoluciona entonces pasando de una visión macro de la seguridad alimentaria a un análisis micro de la vulnerabilidad en función de las “titularidades o derechos” de las poblaciones y las familias. La nueva visión de la seguridad alimentaria se orienta conforme a lo que Amartya Sen define como “entitlements” para explicar el dominio sobre los recursos, los cuales dan control sobre los alimentos (Sen, A. 1981). Estos derechos determinan los recursos que las personas pueden utilizar para satisfacer sus necesidades alimentarias; se trata también de un enfoque basado en los “medios de vida” de las poblaciones (que se definirá más adelante en esta Unidad).

A partir de 1983, se consideran otros aspectos en la definición del concepto de Seguridad Alimentaria relativos al acceso: **“Asegurar que todas las personas en todo momento tienen acceso físico y económico a los alimentos básicos que necesitan”**.

Durante los años noventa se incluyen los conceptos de calidad alimentaria inocuidad, adecuación nutricional, distribución intra-hogar, preferencias culturales, y se reafirma la seguridad alimentaria como un **derecho humano**.

En la Cumbre Mundial de Alimentación de 1996 se define el concepto que en la actualidad sigue vigente: *“Seguridad alimentaria, a nivel de individuo, hogar, nación y global, se consigue cuando todas las personas en todo momento tienen acceso físico y económico a suficiente alimento, seguro y nutritivo, para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, con el objeto de llevar una vida activa y sana”* (FAO, 2002).

Durante la década de los noventa surge también un concepto de gran respaldo desde muchas organizaciones no gubernamentales, el de **Soberanía Alimentaria**. La Soberanía Alimentaria es considerada como *“el derecho de los pueblos a definir sus propias políticas y estrategias sustentables*

*de producción, distribución y consumo de alimentos que garanticen el derecho a la alimentación para toda la población, con base en la pequeña y mediana producción, respetando sus propias culturas y la diversidad de los modos campesinos, pesqueros e indígenas de producción agropecuaria, de comercialización y de gestión de los espacios rurales, en los cuales la mujer desempeña un papel fundamental* (Foro Mundial de Soberanía Alimentaria, 2001).

En la definición, la Soberanía Alimentaria enfatiza la visión de sostenibilidad y autonomía, el derecho a la alimentación y el apoyo decidido a la agricultura familiar. Además contempla el acceso y control de la población sobre los recursos productivos (tierra, agua y semilla, entre otros), con una especial atención a los aspectos de regulación de la tenencia de la tierra, y al acceso y control de las mujeres sobre dichos recursos. Todos estos aspectos vienen a reforzar la visión de la seguridad alimentaria desde la óptica de “lo local”, y del respeto y defensa de las culturas y tradiciones alimentarias.

## 2.2 Los componentes de la Seguridad Alimentaria y Nutricional

Como se mencionó en el apartado anterior, el concepto de Seguridad Alimentaria y Nutricional fue definido en la Cumbre Mundial de la Alimentación de 1996. Este concepto se articula en función de cuatro componentes básicos: (a) la disponibilidad de alimentos, (b) la estabilidad, (c) el acceso, (d) el consumo y la utilización biológica<sup>1</sup>.

La **DISPONIBILIDAD** a nivel local o nacional tiene en cuenta la producción, las importaciones, el almacenamiento y la ayuda alimentaria. Para sus estimaciones se han de tener en cuenta las pérdidas post-cosecha y las exportaciones de alimentos.

La **ESTABILIDAD** se refiere a solventar las condiciones de inseguridad alimentaria transitoria de carácter cíclico o estacional, a menudo asociadas a las campañas agrícolas, tanto por la falta de alimento como por la falta de acceso a recursos de las poblaciones asalariadas en momentos determinados del año. En este componente juega un importante papel la existencia y disponibilidad de infraestructura de almacenamiento a nivel nacional y/o local en condiciones adecuadas, así como la posibilidad de contar con recursos alimenticios e insumos de contingencia para las épocas de déficit alimentario.

Frecuentemente la inseguridad alimentaria no es debida al déficit o la variabilidad de producción o de suministros alimentarios, sino a la falta de **Acceso** a los medios de producción (Ej. tierra, mano de obra, agua, insumos agrícolas, conocimiento, tecnología, etc.) y a los alimentos disponibles en el mercado. El acceso a los alimentos puede ser físico y/o económico. La falta de acceso físico se da cuando los alimentos no están disponibles en cantidad suficiente allí donde se necesita consumirlos. El aislamiento de las poblaciones, la falta de infraestructuras y el mal funcionamiento de la red comercial pueden incidir en la imposibilidad de contar con alimentos en condiciones adecuadas de manera permanente o transitoria.

El acceso debe analizarse también desde una perspectiva económica, es decir, de ausencia de renta suficiente para adquirir alimentos con regularidad, calidad y dignidad, debido al elevado precio de los alimentos en el mercado y/o al bajo poder adquisitivo de la población. Este aspecto es fundamental, puesto que en la mayor parte de los casos, y especialmente en el caso de la región latinoamericana,

---

<sup>1</sup> Según la definición utilizada por el INCAP, los pilares básicos de la SAN son: la disponibilidad, la accesibilidad, la aceptabilidad y consumo, y la utilización biológica de los alimentos. En realidad, no existe una gran diferencia entre los componentes definidos en la CMA.

la inseguridad alimentaria no se debe a la falta de alimentos, sino a que los elevados índices de pobreza no permiten adquirir los alimentos disponibles.

El cuarto pilar fundamental se refiere al **CONSUMO Y UTILIZACIÓN BIOLÓGICA** de los alimentos. El **consumo** se refiere a que las existencias alimentarias en los hogares respondan a las necesidades nutricionales, a la diversidad, la cultura y las preferencias alimentarias. También tiene en cuenta aspectos como la inocuidad, la dignidad, las condiciones higiénicas de los hogares y la distribución con equidad dentro del hogar.

La distribución intrahogar a menudo pasa desapercibida tanto en los diagnósticos de seguridad alimentaria y nutricional como en la formulación de proyectos. Sin embargo, es claro que en muchos países existe la costumbre de dar más alimentos a los niños que a las niñas, también cuando escasea. Es práctica habitual que los varones adultos dentro del hogar coman las mejores piezas, después – por orden – los niños varones, después las niñas y, por último, las mujeres no importa en qué ciclo de la vida o situación se encuentren.

En el componente de consumo merece la pena detenerse para analizar el concepto de **inocuidad**. Debe distinguirse claramente la seguridad alimentaria (*“food security”*) de la inocuidad de los alimentos (*“food safety”*) que en muchos países desarrollados se denomina también seguridad alimentaria. La inocuidad se refiere a todos aquellos riesgos asociados a la alimentación que pueden incidir en la salud de las personas, tanto riesgos naturales, como originados por contaminaciones, por incidencia de patógenos, o bien que puedan incrementar el riesgo de enfermedades crónicas como cáncer, enfermedades cardiovasculares y otras.

La inocuidad es una condición necesaria para que haya seguridad alimentaria, pero es un solo aspecto de la misma, puesto que no valdría de nada tener alimentos inocuos si no existen en cantidad suficiente o si la población no tiene acceso a los mismos.

Para que los alimentos sean nutritivos han de contener las sustancias que el organismo requiere utilizar: carbohidratos, grasas, proteínas, vitaminas y minerales. Todos ellos deben de estar presentes en los alimentos en cantidades adecuadas, no insuficientes ni excesivas. La educación nutricional es esencial para promover el consumo de una dieta adecuada según las necesidades del organismo.

La **utilización biológica** está relacionada con el estado nutricional, como resultado del uso individual de los alimentos (ingestión, absorción y utilización) y el estado de salud. Para una adecuada utilización biológica de los alimentos es necesario tener acceso al agua potable y saneamiento así como buenas condiciones de higiene y salud. A continuación se definen los términos más habituales relativos a los problemas nutricionales en el marco de la seguridad alimentaria:

**Subnutrición**

Inseguridad alimentaria crónica, en que la ingestión de alimentos no cubre las necesidades energéticas básicas de forma continua.

**Malnutrición**

Estado patológico resultante, por lo general, de la insuficiencia o el exceso de uno o varios nutrientes o de una mala asimilación de los alimentos.

**Desnutrición**

Estado patológico resultante de una dieta deficiente en uno o varios nutrientes esenciales o de una mala asimilación de los alimentos.

La inadecuada utilización biológica puede tener como consecuencia la desnutrición y/o la malnutrición. Con mucha frecuencia se toma como referencia el estado nutricional de los niños y niñas, pues las carencias de alimentación o salud en estas edades, tienen graves consecuencias de largo plazo y a

veces permanentes. La existencia de niños y niñas con deficiencias nutricionales y enfermedades derivadas, es un claro indicio de que existen problemas de inseguridad alimentaria en las poblaciones.

Existe un conjunto de factores protectores o compensatorios de la desnutrición, que explicarían el hecho que una proporción importante de los niños y niñas en hogares extremadamente pobres no presenten signos de desnutrición. Entre éstos se encuentran los mecanismos de adaptación biológica y metabólica a niveles bajos de ingesta alimentaria y los de adaptación conductual, que a menudo se traducen en descensos de la actividad física y el rendimiento. A ellos se suman los que permiten compensar los efectos de la pobreza vía distribución intrafamiliar de los alimentos en favor de los niños y en desmedro de las niñas y madres, y las redes en las que participan los hogares de escasos recursos y que les permiten paliar las situaciones más extremas de falta de alimentos.

Los aspectos mencionados anteriormente deberían hacernos evitar generalizaciones en la relación entre la pobreza y el estado nutricional, pues nos podemos encontrar con que la población afectada por la desnutrición infantil, no necesariamente sea es el estrato más pobre en los países.

Un reciente estudio de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) y el PMA pone de manifiesto que las encuestas de demografía y salud realizadas en tres países latinoamericanos demostraban que si los recursos para combatir la desnutrición se hubieran concentrado en los hogares extremadamente pobres se habría dejado de "atender" a 66% de los menores desnutridos en Brasil, a 56% de ellos en Guatemala y a 42% en Nicaragua (CEPAL 2003).

Los índices para la medición del estado nutricional comúnmente utilizados son:

**Desnutrición aguda (wasting)**

Deficiencia de peso para altura (P/A). Delgadez extrema o emaciación. Resulta de una pérdida de peso asociada con periodos recientes de hambruna o enfermedad que se desarrolla muy rápidamente y es limitada en el tiempo.

**Desnutrición crónica (stunting)**

Retardo de altura para la edad (A/E); Asociada normalmente a situaciones de pobreza, y relacionada con dificultades de aprendizaje y menor desempeño económico.

**Desnutrición global (underweight)**

Deficiencia de peso para la edad. Insuficiencia ponderal. Es un índice compuesto de los dos anteriores ( $P/A \times A/E = P/E$ ) adecuado para seguir la evolución nutricional de niños y niñas. Este es el indicador usado para dar seguimiento a los Objetivos del Milenio

## 2.3. La Ayuda Alimentaria

La **Ayuda Alimentaria** Internacional, es el instrumento más conocido y publicitado para luchar contra el hambre, y se considera como una transferencia de recursos en forma de alimentos y en condiciones favorables para la población beneficiaria.

Se inició en 1954, en un momento en el que las políticas de apoyo a las grandes producciones agrícolas generaban importantes cantidades de excedentes y se convirtió en un instrumento fundamental para apoyar a los agricultores de los países desarrollados (fundamentalmente EE.UU.), pues reducía sus costos de almacenaje y mejoraba el acceso a los mercados exteriores de manera que sus receptores acabaran convirtiéndose en compradores. En poco tiempo, se convirtió también en un instrumento de política exterior de la Guerra Fría, para apoyar a los países en los cuáles existían intereses estratégicos.

A partir de los años 70, la Unión Europea se convierte en el segundo donante de ayuda alimentaria más importante, tras los EE.UU. Esta situación se ha mantenido hasta la actualidad. En el 2004, EE.UU. aportó el 57% de la Ayuda Alimentaria y la UE el 20%, siendo Japón (8%), Corea y Canadá (3%), y Australia y China (2%) los siguientes países más importantes (Mousseau, F).

Para entender en toda su magnitud el concepto de Ayuda Alimentaria es importante conocer las diferentes variaciones que conlleva el término:

La **Ayuda Alimentaria de emergencia** constituyó tan solo una modesta parte del total de la Ayuda Alimentaria hasta los años 90, y es en esta última década cuando se ha convertido en la forma más importante de Ayuda Alimentaria (aprox. 70% del total de la Ayuda Alimentaria). Se distribuye de manera gratuita (fundamentalmente a través de ONG y Programa Mundial de Alimentos) en los países que sufren situaciones de crisis debido a guerras, desastres naturales o refugiados, aunque muchos países que enfrentan situaciones de inseguridad alimentaria crónica reciben este tipo de ayuda.

Los **Programas de Ayuda Alimentaria** fueron hasta muy recientemente la principal modalidad de Ayuda Alimentaria y viene a representar un instrumento de asistencia financiera en especie. Contrariamente a lo que se entiende comúnmente como Ayuda Alimentaria, en estos Programas el alimento se aporta al país receptor en forma de créditos concesionados, de manera que los receptores adquieren el alimento con recursos financieros prestados a interés más bajo que el del mercado

Los **Proyectos de Ayuda Alimentaria** son donaciones para apoyar actividades específicas, a menudo relacionadas con la promoción del desarrollo económico y agrícola, la nutrición y la seguridad alimentaria, como pueden ser los alimentos por trabajo y los programas de alimentación escolar. Este tipo de ayuda está normalmente distribuida a través de ONG y el PMA, y ocasionalmente por instituciones de los gobiernos nacionales

Como se ha podido comprobar, los usos y objetivos de la ayuda alimentaria han ido evolucionando a lo largo del tiempo en función de las circunstancias históricas y de otros factores, que han impulsado la transición de un uso geopolítico y comercial de la ayuda a una ayuda alimentaria en forma de donación y orientada a los países pobres para su desarrollo (Perez de Armiño, K.). Las nuevas tendencias se han plasmado también en la firma por los principales donantes el 13 de abril de 1999 del *Convenio de Londres sobre ayuda alimentaria*.

## EL CONVENIO DE AYUDA ALIMENTARIA

El **Convenio de Londres** fue aprobado en 1999 por Argentina, Australia, Canadá, la Unión Europea y sus Estados Miembros, Japón, Noruega, Suiza y los Estados Unidos que son los miembros del Comité de Ayuda Alimentaria (países donantes) y sustituye al anterior de 1995. Sus compromisos representan avances importantes en los objetivos y gestión de la Ayuda Alimentaria.

- a) debe servir para reforzar estrategias de seguridad alimentaria en los países receptores,
- b) debe ser coherente con otras políticas de cooperación para el desarrollo,
- c) permite a los donantes establecer sus compromisos en dinero además de en especie,
- d) el compromiso puede establecerse en otros productos diferentes a los cereales;
- e) debe priorizarse a los países menos desarrollados y a los importadores netos con bajos ingresos, en tanto que la ayuda a otros países deberá limitarse a emergencias, crisis financieras o grupos vulnerables;
- f) la ayuda como ventas concesionales debe reducirse, y nunca exceder del 20% de la ayuda comprometida ante el Convenio por cada firmante;
- g) se alienta la práctica de las compras locales (en el propio país receptor) y triangulares (realizadas en otros países), como medio de estimular la producción y el comercio;
- h) debe gestionarse la ayuda de forma que no se desincentive la producción local, se respeten los hábitos alimentarios, se refuercen las capacidades locales, se posibilite la participación de las mujeres en su gestión y se mejore la coordinación de los donantes sobre el terreno.

El manejo de la misma debe de plantearse de manera muy cuidadosa para evitar afectar negativamente la producción local, y circunscribirse fundamentalmente al ámbito de la ayuda de emergencia

En este sentido, aunque no siempre es posible la compra local de productos básicos de ayuda alimentaria, muchas agencias de cooperación apuestan por ello, conscientes de que a menudo -en un mismo país- pueden darse condiciones excedentarias y deficitarias de alimento. La compra local de alimento permite activar la demanda local, el ingreso agrícola, el empleo, reducir los costos de transporte y potenciar los mercados locales

Por otro lado, es importante resaltar que disponer de alimento a través de la donación, puede no implicar estar en condiciones de seguridad alimentaria, pues existe la dependencia de un apoyo externo. En este sentido, hemos siempre de recordar que el término seguridad alimentaria implica alcanzar condiciones de emancipación socioeconómica, ya sea a través de la producción propia, el acceso al empleo, los ingresos, o la justa distribución de la renta.

## 2.4. El Derecho Humano a una Alimentación Adecuada

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó en 1948 la **Declaración de Derechos Humanos** que en su artículo 25 expone que *"toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación"*. Posteriormente, en 1966 los Estados Partes en el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales PIDESC** reconocieron en el artículo 11 *"el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre"*, y señalaron una lista de las medidas que adoptarían individualmente o mediante la cooperación internacional, para respetar ese derecho. Desde entonces, "el derecho humano a una alimentación adecuada" ha aparecido repetidamente en declaraciones, conferencias y convenios aunque no de forma vinculante.

Según Jean Ziegler, Relator de Naciones Unidas para el Derecho a la Alimentación, este concepto se define como “el derecho a tener acceso, de manera regular, permanente y libre, directamente o mediante compra con dinero, a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, que corresponda a las tradiciones culturales de la población a que pertenece el consumidor y que garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, libre de angustias, satisfactoria y digna” (Ziegler, J. 2003)

El derecho a la alimentación está considerado como uno de los derechos de segunda generación (económicos, sociales y culturales) que, a diferencia de los de primera generación (civiles y políticos) que sólo requieren de una sociedad determinada el no interferir en el derecho de cada individuo, sí exigen disponer de cuantiosos medios económicos para garantizarlos, y por ello sólo podrán satisfacerse gradualmente de acuerdo al momento histórico y a las posibilidades de cada estado.

En el preámbulo tanto del Pacto Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) como del Pacto Internacional para los Derechos Civiles y Políticos se reconoce que, “*con arreglo a la Declaración Universal de los Derechos humanos, no puede realizarse el ideal del ser humano libre, liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen las condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos*”. Se reconoce, de este modo, la interdependencia de los dos conjuntos de derechos humanos.

El PIDESC impone a los Estados Partes la obligación de proceder lo más expedita y eficazmente posible con miras a lograr el objetivo de garantizar el derecho a la alimentación de sus ciudadanos.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de NNUU, responsable de la supervisión de la aplicación del PIDESC, aprobó en 1999 la Observación General 12 en la que se define en detalle el contenido del derecho a la alimentación y se establece la **obligación de los Estados a respetar, proteger, facilitar y hacer efectivo el derecho a la alimentación**. Así mismo, se aprueba la Observación General número 15 sobre el derecho al agua en la que se plantea que “el derecho a una alimentación adecuada incluye el derecho a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para uso personal y doméstico. Según la Observación general 12, los Estados tienen las siguientes obligaciones respecto al derecho a la alimentación:

1. La obligación de *respetar* el acceso existente a una alimentación adecuada requiere que los Estados no adopten medidas de ningún tipo que tengan por resultado impedir ese acceso.
2. La obligación de *proteger* requiere que el Estado adopte medidas para velar que las empresas o los particulares no priven a las personas del acceso a una alimentación adecuada.
3. La obligación de *facilitar* significa que el Estado debe procurar iniciar actividades con el fin de fortalecer el acceso y la utilización por parte de la población de los recursos y medios que aseguren sus medios de vida, incluida la seguridad alimentaria.
4. Por último, cuando un individuo o un grupo sea incapaz, por razones que escapen a su control, de disfrutar el derecho a una alimentación adecuada por los medios a su alcance, los Estados tienen la obligación de *hacer efectivo* ese derecho directamente. Esta obligación también se aplica a las personas que son víctimas de catástrofes naturales o de otra índole.

La diferencia entre Seguridad Alimentaria y Derecho a la Alimentación estriba en la **responsabilidad** de los Estados que son parte del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Dichos Estados están jurídicamente obligados a respetar, proteger y satisfacer el Derecho a la Alimentación

En este sentido, el enfoque de Derechos Humanos establece que reducir el hambre no es una opción o preferencia de los países sino una obligación legal, estableciendo el paradigma en el cual se deben

evaluar y enjuiciar las diversas políticas e iniciativas en el área alimentaria, agrícola, nutricional y económica en general.

La alimentación como derecho pueden ser un instrumento poderoso de orden ético y jurídico para mejorar la situación del hambre en el mundo, pues además de constituirse en orientación de las políticas de los gobiernos, permite a los actores de la sociedad civil poner de manifiesto sus derechos e intereses y exigir responsabilidades a sus gobiernos.

En este contexto, las Directrices Voluntarias aprobadas por el Consejo de la FAO en el 2004 pueden constituirse en un instrumento muy importante para lograr la movilización de la voluntad política de los gobiernos para combatir el hambre. Estas directrices fueron elaboradas por un Grupo de Trabajo Intergubernamental por mandato de la Cumbre Mundial de la Alimentación en el 2002, y tienen las siguientes características:

- Establecen el camino para la consecución del derecho a una alimentación adecuada en todos sus aspectos
- Constituyen una herramienta para apoyar al poder judicial en la definición de este derecho
- Pueden apoyar o mejorar la formulación de políticas y leyes relativas al derecho a la alimentación en aquellos países en los que no existen o son precarias
- Conforman una importante herramienta de las organizaciones de la sociedad civil para exigir responsabilidades a los gobiernos

## 2.5. Seguridad Alimentaria y Nutricional y Desarrollo Rural

Es importante no confundir la seguridad alimentaria y nutricional con el desarrollo rural ya que con frecuencia se utilizan indistintamente para indicar acciones dirigidas a mejorar la producción, alimentación y calidad de vida de las poblaciones rurales. Sin embargo, son conceptos diferentes que requieren diferentes tipos de intervención.

Existe una diferencia conceptual importante, ya que la seguridad alimentaria y nutricional se refiere a una situación o estado mientras que el desarrollo rural se refiere a un proceso. Las acciones dirigidas a lograr la SAN se realizan tanto en el medio rural como en el urbano y tienen como sujetos de la actuación a personas o familias en situación de inseguridad alimentaria, incluyendo aquellas que padecen o están en riesgo de subnutrición, desnutrición o malnutrición. Por lo tanto son acciones que conllevan la focalización hacia aquellos grupos que estén en situación de mayor vulnerabilidad.

En el caso del desarrollo rural, son intervenciones dirigidas a toda la población de una zona rural no solo a las poblaciones en situación de inseguridad alimentaria.

Sin embargo, es evidente que las actuaciones dirigidas al desarrollo rural que contemplen enfoques de seguridad alimentaria y nutricional pueden incidir directamente en una mejora de las condiciones alimentarias de la población más vulnerable. Por esta razón, es importante mencionar el nuevo paradigma del desarrollo rural - **Desarrollo Rural con Enfoque Territorial (DRET)** - como uno de los enfoques a tener en cuenta para lograr mejorar las condiciones de seguridad alimentaria en el medio rural. Este enfoque representa una nueva visión del espacio rural y de la forma de concebir el desarrollo rural que surge como respuesta a los problemas planteados por la aplicación de los enfoques tradicionales de desarrollo rural y los escasos resultados obtenidos en el alivio de la pobreza y en la reducción de la inseguridad alimentaria en las áreas rurales

Un análisis realizado por el IICA de las contribuciones más recientes de diferentes autores a este concepto permite definir las siguientes características del enfoque DRET en su contribución a la seguridad alimentaria de las poblaciones rurales:

- El abordaje simultáneo de los aspectos productivos e institucionales.

- El territorio (región, área local, cuenca u otro ámbito) es un espacio con identidad y con un proyecto de desarrollo concertado socialmente con los agentes del mismo.
- Un concepto ampliado de lo rural y de las múltiples vías para salir de la pobreza (agrícola, empleo no agrícola, migración, redes de protección social).
- Un horizonte temporal de actuación de mediano y largo plazo.
- Las vinculaciones entre los procesos que acontecen en el ámbito local y los procesos de carácter nacional.

Uno de los aspectos fundamentales de este enfoque es la valorización del “capital social”, de manera que la problemática de la pobreza y del hambre se articula en función de las personas —y de su capacidad para salir de la misma— y no de la transferencia de conocimientos, tecnología e inversiones en capital tangible impuesta desde fuera del territorio.

Este paradigma es relativamente reciente y no puede considerarse todavía dominante. Impera en los medios intelectuales y frecuentemente en el discurso político, y ha sido asumido por los organismos internacionales de desarrollo, pero tarda en abrirse paso en la organización institucional de los estados y en las políticas específicas de fomento, debido al peso de los grupos de presión agrarios y la tradicional organización sectorial de las administraciones públicas.

## 2.6. Los Medios de Vida Sostenibles

La teoría de los medios de vida fue desarrollada por Robert Chambers a mediados de los ochenta con el fin de lograr un mayor entendimiento de la pobreza colocando a los pobres y a todos los aspectos de sus vidas y sus medios de subsistencia en el centro del desarrollo. Desde la década de los noventa, ha sido adoptada por muchas organizaciones (DFID, PNUD, FIDA, PMA, FAO, CARE, OXFAM...) como un marco para analizar temas sobre desarrollo y discutir el asunto de la pobreza.

Es un enfoque holístico que proporciona un marco amplio para comprender las causas y dimensiones de la pobreza sin limitarse a los sectores más comunes (producción agrícola, seguridad alimentaria, salud, etc.). Trata de apreciar las relaciones entre los diversos aspectos de pobreza, sus causas y manifestaciones permitiendo la priorización más apropiada de las intervenciones. No se trata por lo tanto de una metodología, ni un proceso. Combina muchas herramientas y métodos que se utilizan habitualmente en el desarrollo, para crear una visión y comprensión compartida entre sectores que trasciende diversos niveles de actividad.

"Un medio de vida comprende las posibilidades, activos (incluyendo recursos tanto materiales como sociales) y actividades necesarias para ganarse la vida. Un medio de vida es sostenible cuando puede soportar tensiones y choques y recuperarse de los mismos, y a la vez mantener y mejorar sus posibilidades y activos, tanto en el presente como en el futuro, sin dañar la base de recursos naturales existente" (Fragmento adaptado por DFID de la obra de Chambers, R. y G. Conway (1992))

El enfoque de medios de vida sostenibles se basa en los siguientes principios fundamentales:

- Centrado en la gente
- Participativo
- Multi-nivel: las actividades a nivel micro deben contribuir formular políticas y crear un ambiente facilitador y los procesos de tipo macro deben apoyar a la gente a construir su propio futuro.
- Colegiado: Se implementa a través de la colaboración entre diferentes actores.
- Sostenible: Tiene en cuenta la sostenibilidad económica, institucional, social y medio-ambiental.
- Dinámico: Considera la flexibilidad de las actuaciones en función de los cambios en las condiciones de las poblaciones.

## 2.7. El Hambre, la Hambruna y la Vulnerabilidad

En los párrafos anteriores se ha podido definir con cierta concreción la seguridad alimentaria, sin embargo el término **hambre** es mucho más difícil de precisar. Indudablemente que es un concepto más claro y entendible por todo el mundo, y más mediático, pero se trata de un término con muchas y diferentes acepciones, algunas de ellas basadas en percepciones subjetivas.

Existen muchas definiciones de hambre, de ellas nos podríamos quedar con la propuesta desde el diccionario de la Real Academia Española: “*Escasez de alimentos básicos, que causa carestía y miseria generalizada*”.

Si se relaciona con el concepto de inseguridad alimentaria, el hambre entendida así es más visible, más urgente. Se entiende sin lugar a dudas que afecta biológica y psicológicamente a la persona y a su descendencia.

El concepto de inseguridad alimentaria también abarca – no obstante – el concepto de hambre. Pero es más amplio, y engloba también otras situaciones. La seguridad alimentaria permite vislumbrar acciones preventivas para evitar que las personas lleguen a una situación de hambre. Para ello, es necesario lograr actuar con las personas en situación de inseguridad alimentaria (que no se alimentan con regularidad y con calidad) antes de que éstas lleguen a tal estado crítico.

Otro concepto muy mediático es el de **hambruna**, normalmente asociado a imágenes de inanición masiva y que se tiende a entender como un suceso único y aislado, en lugar de entenderse como la culminación de un proceso. La definición que se considera más adecuada es: “*La hambruna es el resultado de una secuencia de procesos y sucesos que reduce la disponibilidad de alimentos o el derecho al alimento, causando un aumento notable y propagado de la morbilidad y mortalidad*” (Borton, J. and Nichols, N., 1994).

Es importante considerar que el concepto de inseguridad alimentaria es más amplio que los de pobreza, desnutrición, malnutrición y hambre. Así mismo, que existen interrelaciones entre todos ellos, pudiendo existir personas malnutridas que están desnutridas, personas que no estando en condiciones de pobreza están desnutridas, o bien personas pobres que están bien nutridas.

La seguridad alimentaria no sólo trata de las situaciones presentes, sino también del riesgo de que aparezcan problemas en el futuro. En este sentido, existen poblaciones que no necesariamente están en situación de pobreza, desnutrición o malnutrición, pero que se considera están en situación de inseguridad alimentaria por su elevada vulnerabilidad. Esta **vulnerabilidad** está relacionada con la probabilidad de una disminución aguda de su acceso a alimentos o de los niveles de consumo, debido a riesgos ambientales o sociales y a una reducida capacidad de respuesta.

Los grupos que presentan un riesgo elevado se consideran grupos vulnerables o en situación de vulnerabilidad. Existen grupos sociales en situación de vulnerabilidad estructural, como por ejemplo los campesinos y campesinas de subsistencia en zonas agrícolas marginales. A veces se identifican sub-grupos específicos afectados de una mayor vulnerabilidad, como las niñas y niños, las madres que son jefas únicas de hogar, las etnias, y otras (Maletta, H., 2003).

Así mismo, también se pueden considerar vulnerables las poblaciones expuestas a factores coyunturales naturales, como sequías, inundaciones, huracanes, terremotos y plagas; o bien humanos como las guerras y conflictos, las caídas de precios de productos de exportación, o las subidas repentinas de precios de productos básicos, los bloqueos comerciales, y otros.

La identificación de los grupos en situación de mayor vulnerabilidad es fundamental en las actuaciones de seguridad alimentaria, de manera que se focalicen las acciones hacia aquellas poblaciones. Como veremos en próximas unidades, contar con sistemas de información que nos ayuden en esta focalización es un aspecto clave.

## Referencias

Borton, J. and Nichols, N. Sequía y hambruna. Programa de políticas de socorro y desastres. Instituto de Ultramar. Regent's Collage. Londres. 1994.

CEPAL-PMA. Erradicando el Hambre en Centroamérica. Trabajando juntos para alcanzar la meta de Hambre del Milenio. Santiago de Chile. 2003.

Chambers, R. & Conway, G.. Sustainable rural livelihoods: practical concepts for the 21st century. IDS-Discussion Papers, 296. Brighton. Reino Unido. 1992.

FAO, El estado de la inseguridad alimentaria en el mundo, SOFI 2002

Foro Mundial sobre Soberanía Alimentaria. [www.foodsovereignty.org](http://www.foodsovereignty.org) La Habana, Cuba, 2001.

Sen, A. Poverty and famines, Oxford: Clarendon Press, 1981

Maletta, Héctor. Una nota sobre los conceptos de seguridad alimentaria. FODEPAL, Marzo 2003.

Mousseau, F. Food aid or Food Sovereignty?. Oakland Institute, 2005

Perez de Armiño, K. Diccionario Hegoa. "Ayuda Alimentaria: Concepto, evolución y controversias".

Naciones Unidas. Informe preparado por el Relator Especial de Derechos a la Alimentación presentado a la Asamblea General de NN.UU el 28 de agosto de 2003.